

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACION: 2023-00004-00

E. S. H. D.

TRANSACCIÓN CELEBRADA ENTRE DIEGO ERAZO VELASQUEZ Y JOSE ANTONIO ERAZO

PROPUESTA DEL DEMANDADO:

DIEGO ERAZO VELASQUEZ, mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.085.275.949; de manera autónoma, espontánea y pacífica; solicito y propongo lo siguiente:

1- Se fije por concepto de cuota alimentaria definitiva mensual a favor de mi padre JOSE ANTONIO ERAZO, identificado con C.C: 19.264.377. El cincuenta por ciento (50%) de mi salario, prestaciones y demás emolumentos a que tenga derecho en el presente y los que llegare a tener derechos en el futuro; en mi calidad de miembro activo de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – ARMADA NACIONAL. A partir del mes de Julio del año 2023 y todo el tiempo que subsista mi obligación alimentaria con base a la ley, respecto a mi padre; lo anterior toda vez que soy consciente que he incumplido con mi obligación alimentaria en relación a este.

2- La suma o cuota alimentaria antes descrita deberá ser descontada directamente por el señor tesorero y/o pagador de ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA bajo la modalidad de embargo y será consignado directamente a la cuenta de ahorro número 488403522359 del BANCO DAVIVIENDA, cuya titular es el señor demandante.

Además me permito informar a este despacho que NO tengo actualmente ninguna otra persona a mi cargo y que siempre he ejercido actividades mercantiles independientes las cuales me generan ingresos económicos adicionales sirviéndome de complemento para tener una vida estable y digna.

MANIFESTACION DE LA DEMANDANTE:

JOSE ANTONIO ERAZO, en calidad de demandante; me permito expresar de manera libre, pacífica y espontanea; que **acepto plenamente** la propuesta de transacción realizada por el señor demandado.

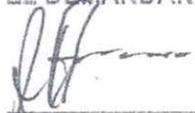
En consecuencia solicito se decrete la terminación del presente proceso, se elaboren los oficios respectivos y NO se condene en costas al demandado.

Renunciamos a términos y ejecutoria favorable.

EL DEMANDADO:

Diego A. Erazo Velasquez
DIEGO ERAZO VELASQUEZ
C.C: 1.085.275.949

EL DEMANDANTE:


JOSE ANTONIO ERAZO
C.C: 19.264.377



05 JUL. 2023



JOSE EUGENIO HERNANDEZ HUERTAS Notario Unico del Circulo en
Ricaurte (Nariño), Comparece: JOSE ANTONIO ERAZO --

.X.X.X.X.X.X.X.X identificado con C. C. No. 19.264.377.X.X.X.
de BOGOTA D.C., quien declara que la firma y huella que
aparecen en este documento son de su puño y letra y que el contenido
del mismo es cierto en todas sus partes de conformidad Artículo 68
Decreto Ley 960/70. En fé de lo cual se firma esta diligencia en Ricaurte

Hoy: 05 JUL. 2023

Compareciente

Notario

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



PRESENTACION PERSONAL DEL COMPARECIENTE
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NO. RIO

08 JUL 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
notaria
PRIMERA DE BUENAVENTURA

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Compareció Diego Antonio Erazo Velasquez

Cédula: 1085.275.749

Expedida en: Pasto

, declaró que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que el
contenido del mismo es cierto.

Diego A. Erazo Velasquez
D. lar .nte

HERCILIA CARABALI SINISTERRA
Notaria Primera Encargada de Buenaventura